

FECHA: 09/07/2014  
EXPEDIENTE N°: 322/2008  
ID TÍTULO: 4310338

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Diseño Gráfico de la Comunicación
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En la solicitud de modificaciones se indica que una de las sedes de esta titulación será el Centro TRACOR.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## 0 - Descripción general

El motivo del MODIFICA es la Adecuación a los Requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos para aquellos Títulos que van a iniciar el Proceso de Renovación de la Acreditación, tal y como ANECA y ACAP exigen. Los apartados que han sido actualizados a su versión actual son: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 7.1, 9 y 11, estando en el 2.1 la justificación y aclaraciones de este proceso de modificación.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Justificación del modifica y aclaraciones al mismo.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Actualizado

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualizado

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconcomiendo de créditos

Actualizado a normativa actual

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Actualización

### 9 - Sistema de garantía de calidad

Actualizado

#### 11.1 - Responsable del título

Actualizado

#### 11.2 - Representante legal

Actualizado

11.3 – Solicitante

Actualizado

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken